

"Año de la Universalización de la Salud"

Huancavelica, 25 de mayo del 2020

OFICIO N° 015 -2020 – /DREH/UGELH/I.E. N° 36453/D-BCM

SEÑOR : Mag. Jorge Gastón Pérez Lazo
Director de la Unidad de Gestión Educativa local –Huancavelica

ASUNTO : Remite Resolución Directoral DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO y
CAE DE LA I.E. N° 36453 DE VISTA ALEGRE – YAULI

REFERENCIA : RVM. N° 220-2019-MINEDU Normas y Orientaciones para el
desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y
Programas Educativos de la Educación Básica;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle la Resolución Directoral de la Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura y Comisión de Alimentación Escolar (CAE) de la I.E. N° 36453 de Vista Alegre Yauli Huancavelica de acuerdo las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCVELICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36453 DE VISTA ALEGRE-YAULI**

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral N° 006- 2020-I.E.N° 36453 Vista Alegre

Vista Alegre, 12 de marzo del 2020

Visto, el Acta de Reunión para Conformar las Comisiones 2020 de la Institución Educativa N° 36453 DE Vista Alegre, perteneciente a la UGEL Huancavelica del 12 de marzo del 2020 que conforma entre otros, la Comisión de Alimentación Escolar (CAE)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, N° 28044, en su Art. 53° menciona que el estudiante “Es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde: a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación...”

Que, el Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N°011-2012-ED, Art. 26° Procesos pedagógicos exige a los docentes y directivos f) Asumir responsabilidades directas en la orientación educativa permanente de sus propios estudiantes.

Que, la RM N°321-2017-MINEDU y su modificatoria RM N° 396-2018-MINEDU determina en el Artículo 18° Autorizar que los Directores de las II. EE. Públicas de la EBR conformen las siguientes Comisiones: a) Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, b) Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; c) Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y d) Comité de Tutoría y Orientación Educativa; sin perjuicio de las demás comisiones, comités u otros similares establecidos por norma expresa;

Que, la Resolución de Secretaria General N°014-2019-MINEDU, Artículo 7 establece, en el Anexo 6, el Consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, y Artículo 8 establece, en su Anexo 7, el listado de planes que se elaboran en las instituciones educativas de Educación Básica Regular, por las Comisiones y Comités conformados; en consecuencia es procedente **conformar el Comité de Alimentación Escolar (CAE)**; de acuerdo a lo autorizado, con la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Decreto Supremo N°009-2005_ED Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; RVM. N°220-2019-MINEDU Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; RM N°321-2017-MINEDU que modifica la conformación y actividades de las comisiones en la II.EE.; RM N°396-2018-MINEDU modifica y deroga artículos de la RM N°321-2017- MINEDU; RSG N°014-2019-MINEDU que, entre otros, establece el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONFORMAR el **Comité de Alimentación Escolar (CAE)**; de la Institución Educativa N° 36453 de Vista Alegre del distrito de Yauli, perteneciente a la UGEL Huancavelica, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y sin exceder al 31 de diciembre del 2020, el mismo que cumplirá las funciones según la normatividad de la parte considerativa, siendo los siguientes:

Presidente	Dir. (e). Prof. Benedicta Cayetano Mulato	DNI:23269209
Secretario	Prof. Orlando Cabezas Rojas	DNI:23267225
Vocales :	HUAMAN ESPINOZA, Sandra Isabel APAFA HUAMNA FERNANDEZ, Juan (CONEI) HUAMAN MAYHUA, Juvencio PP.FF.	DNI: 46635474 DNI: 23257331 DNI: 41563354

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRÍBASE una copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del **Comité de Alimentación Escolar (CAE)**, y otro remitirla a la UGEL Huancavelica para su registro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BCM/D.IE.Nº36453
C.c. Archivo

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCVELICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36453 DE VISTA ALEGRE-YAULI**

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral N°008- 2020 -I.E. N° 36453 Vista Alegre

Vista Alegre, 12 de marzo del 2020

Visto, el Acta de Reunión para Conformar las Comisiones 2020 de la Institución Educativa N° 36453 DE Vista Alegre, perteneciente a la UGEL Huancavelica del 12 de marzo del 2020 que conforma entre otros, la Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura. **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Educación, N° 28044, en su Art. 53° menciona que el estudiante “Es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde: a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación...”

Que, el Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N°011-2012-ED, Art. 26° Procesos pedagógicos exige a los docentes y directivos f) Asumir responsabilidades directas en la orientación educativa permanente de sus propios estudiantes.

Que, la RM N°321-2017-MINEDU y su modificatoria RM N° 396-2018-MINEDU determina en el Artículo 18° Autorizar que los Directores de las II. EE. Públicas de la EBR conformen las siguientes Comisiones: a) Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, b) Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; c) Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y d) Comité de Tutoría y Orientación Educativa; sin perjuicio de las demás comisiones, comités u otros similares establecidos por norma expresa;

Que, la Resolución de Secretaria General N°014-2019-MINEDU, Artículo 7 establece, en el Anexo 6, el Consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, y Artículo 8 establece, en su Anexo 7, el listado de planes que se elaboran en las instituciones educativas de Educación Básica Regular, por las Comisiones y Comités conformados; en consecuencia es procedente **conformar la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura**; de acuerdo a lo autorizado, con la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Decreto Supremo N°009-2005_ED Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; RVM. N°220-2019-MINEDU Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; RM N°321-2017-MINEDU que modifica la conformación y actividades de las comisiones en la II.EE.; RM N°396-2018-MINEDU modifica y deroga artículos de la RM N°321-2017- MINEDU; RSG N°014-2019-MINEDU que, entre otros, establece el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONFORMAR la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; de la Institución Educativa N° 36453 de Vista Alegre del distrito de Yauli, perteneciente a la UGEL Huancavelica, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y sin exceder al 31 de diciembre del 2020, el mismo que cumplirá las funciones según la normatividad de la parte considerativa, siendo los siguientes:

Responsable Mantenimiento del local Educativo	Benedicta Cayetano Mulato Directora (e)	DNI. 23269209
Integrantes de la Comisión de Mantenimiento	- Abel Espinoza. Arias	DNI. 46966741
	- Nancy Bendez Cárdenas	DNI. 47116761

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRÍBASE una copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de **la comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura**), y otro remitirla a la UGEL Huancavelica para su registro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BCM/D.IE.N°36453
C.c. Archivo